

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CON LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA'S), EJERCICIO 2024. (2024/GPR 01/002945)

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 25 de septiembre de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

*“**Primero.-** El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.*

***Segundo.-** El presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la subvención nominativa para la Asociación Madrileña de Trabajadores (AMTA's) como contempla el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que: “Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	1/7



Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 28 de la citada ley recoge que: “Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.”

Tercero.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's), con CIF G86317179, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita con el número 976 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con fecha 30 de abril de 2021, e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid bajo el número 32.861, teniendo su sede en la calle Ciudad Real, 5 de Madrid (28.045).

Cuarto.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) ha desarrollado con anterioridad varias ediciones de la Feria Digital de Fuenlabrada que sirvieron para facilitar el acceso a comercios y hosteleros ubicados en el término municipal de Fuenlabrada al Kit Digital con el objetivo de ayudarles a implementar las nuevas tecnologías en sus negocios tan necesarias en estos momentos para captar nuevos clientes y para poder competir con el comercio electrónico.

Quinto.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2023, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 24 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2024, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL FUENLABRADA/2024” para favorecer el acceso del comercio y la hostelería de Fuenlabrada a las nuevas tecnologías.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2024-3021-430-48216 (Subvención AMTAS) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	2/7



c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) **Plazos y modo de pago de la subvención:** La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) **Régimen de garantías:** Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	3/7



Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento; así como escrito de la Concejalía de Participación Ciudadana haciendo constar que dicha entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas y tiene actualizada su junta directiva.

Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, en su voluntad de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, así como en el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.


Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 25.000,00€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2024-3021-430-48216 (Subvención AMTAS), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
ORGANIZACIÓN JORNADAS PRESENCIALES	3.000 €	630 €	3.630 €
MANTENIMIENTO CONTENIDOS WEB	1.800 €	378 €	2.178 €
PERSONAL ELABORACION DE CONTENIDOS	7.000 €	nómina	7.000 €
GESTION REDES SOCIALES	2.400 €	504 €	2.904 €
NEWS LETTERS	1.200 €	252 €	1.452 €
ADMINISTRACION Y DIRECCIÓN	4.500 €	nómina	4.500 €
PERSONAL VISITAS FISICAS PROMOCIÓN.	3.600 €	nómina	3.600 €
MERCHANDASING	1.500 €	315 €	1.815 €
TOTAL ACCION	25.000 €	2.079 €	27.079 €
IMPORTE SOLICITADO			25.000 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	4/7



Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's), con CIF G86317179, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DIGITAL FUENLABRADA/2024** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/3021/430/48216 (Subvención AMTAS).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2024.2.0023876.000

Aplicación presupuestaria: 2024/3021/430/48216 (Subvención AMTAS)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS), con CIF G86317179, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) "Feria Digital Fuenlabrada/2024".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA's).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA DIGITAL FUENLABRADA", para promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios que podrán visionar el desfile a través de medios digitales y de redes sociales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	5/7



DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2024.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 27.079,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Por la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a organización jornadas presenciales, mantenimiento contenidos web, personal elaboración de contenidos, gestión de redes sociales, newsletters, administración y dirección, personal visitas físicas promoción y merchandasing.”

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's), con CIF G86317179, **para el desarrollo y ejecución del proyecto FERIA DIGITAL FUENLABRADA/2024** por importe de 25.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2024/3021/430/48216 (Subvención AMTAS).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2024.2.0023876.000

Aplicación presupuestaria: 2024/3021/430/48216 (Subvención AMTAS)

Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 25.000,00€ a favor de la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTAS), con CIF G86317179, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) “Feria Digital Fuenlabrada/2024”.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS (AMTA's).

OBJETO: Financiación del proyecto “FERIA DIGITAL FUENLABRADA”, para promocionar y dar visibilidad al comercio de Fuenlabrada, entre los ciudadanos y las ciudadanas de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	6/7



nuestra ciudad, así como entre otros potenciales clientes de otros municipios que podrán visionar el desfile a través de medios digitales y de redes sociales.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2024.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 27.079,00€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 25.000,00€.

Por la Asociación Madrileña de Trabajadores Autónomos (AMTA's) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a organización jornadas presenciales, mantenimiento contenidos web, personal elaboración de contenidos, gestión de redes sociales, newsletters, administración y dirección, personal visitas físicas promoción y merchandasing.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Fecha	25/06/2024 13:53:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7XG6KPFVXKX2MTSMFHIZCGPY	Página	7/7

